



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

MAT: ESTABLECE PLAZO DE RECEPCION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Decreto Alcaldicio N° 3812.-

Monte Patria, 14 de Marzo del 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Sistema de marcación en reloj control, para pago o compensación de horas extraordinarias y descuentos por atrasos e inasistencias, para procesos de tramitación mensual.

DECRETA:

1. **ESTABLEZCASE** como plazo hasta el día 8 de cada mes, para la recepción en la Unidad de Recursos Humanos de horas extraordinarias solicitadas para pago y compensación del mes siguiente, de todos los funcionarios Municipales, Planta, Contrata y prestadores de servicios, autorizadas por el respectivo director.
2. **ESTIPULESE**, que no se recibirán en la Unidad de Recursos Humanos, horas extraordinarias posteriores a dicho plazo para lo cual se debe mantener al día y regularizadas las marcaciones de entrada y salida en el reloj control del municipio, sin perjuicio de lo estipulado en la ley 18.883, respecto a la prescripción de horas extraordinarias del personal planta y contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/BBR/AMA/ama.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Municipal

Direcciones Municipales



**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**